

Corte Suprema, 07 de junio de 2022

Anonimizado

Rol N°	10946-2022
Recurso	Casación en el fondo
Resultado	Inadmisibile.
Voces	Incompetencia del tribunal – Declaración provisoria de bien familiar.
Normativa relevante	Artículos 767 y 782 del Código de Procedimiento Civil.
Espacio libre	Inadmisibilidad de recurso.

Resumen

Parte demandante “XX” interpone recurso de casación en el fondo en contra de la decisión de la Corte de Apelaciones de Arica de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, que confirmó la decisión de primera instancia que rechazó el incidente de incompetencia contra la resolución que alzó la declaración provisoria de bien familiar.

Hechos

En la presente causa no existen hechos asentados por parte del tribunal.

Cuestión jurídica

SEGUNDO: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 767 del Código de Procedimiento Civil, el recurso de casación en el fondo tiene lugar contra sentencias definitivas inapelables e interlocutorias inapelables cuando ponen término al juicio o hacen imposible su continuación, dictadas, en lo que interesa, por Cortes de Apelaciones, siempre que se hayan pronunciado con infracción de ley, y aquella haya influido substancialmente en lo dispositivo de la sentencia.

Decisión

TERCERO: Que, el recurso formulado en la especie persigue la invalidación de la resolución que desechó el artículo por el que se solicitaba que se declarara la incompetencia del tribunal para alzar la declaración provisoria de bien familiar, decisión cuya naturaleza jurídica no corresponde a ninguna de las descritas en el fundamento anterior, lo que lo torna inadmisibile.

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 767 y 782 del Código de Procedimiento Civil, se declara inadmisibile el recurso de casación en el fondo deducido contra la decisión de veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Comentario

El recurso de casación en el fondo interpuesto por la parte demandante “XX” persigue la invalidación de la resolución en la cual se solicitaba que se declarara la incompetencia del tribunal para alzar la declaración provisoria de bien familiar, el cual se declara inadmisibile

fundado en el argumento de que la naturaleza jurídica de la decisión no corresponde a ninguno de los supuestos contemplados en el Código de Procedimiento Civil.